



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 16 de Agosto de 2013.

No. 099

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 897 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona la Fracción XXIV al Artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 934 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, relativa al Segundo Semestre de 2011.

Decreto Número 935 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, relativa al Primer Semestre de 2012.

Decretos Números 930, 931, 932, 933, 936, 937, 938 y 939 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Municipios de Choix, Elota, Navolato, Guasave, Sinaloa, Cosalá, San Ignacio y Culiacán, relativas al Segundo Semestre de 2012.

Decreto Número 940 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa al Segundo Semestre de 2012.

Decreto Número 941 del H. Congreso del Estado.- Se aprueban las Cuentas Públicas de los Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y de Participación Estatal o Municipal del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 942 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la aplicación de los recursos públicos ejercidos por Entidades Públicas.

Decreto Número 943 del H. Congreso del Estado.- Que aprueba se inscriba con Letras Doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, la divisa «Centenario del Ejército Mexicano 1913-2013».

Decreto Número 944 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforman diversas disposiciones del Código Familiar del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 945 del H. Congreso del Estado.- Que reforma la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Decreto Número 946 del H. Congreso del Estado.- Se concede ayuda económica vitalicia a favor del menor Luis Alfonso Castillo Amezcua.

2 - 60

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Reglamento para la Difusión y Ejecución de Himno Oficial del Estado de Sinaloa.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

61 - 129

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo No. 127 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

130 - 134

AVISOS GENERALES

Aviso de Escisión.- Soval, S.A. de C.V.

Aviso de Liquidación.- Yellow Star, S.A. de C.V.

Aviso Final de Liquidación.- Pacific Coast Growers S.A.P.I. de C.V.

135 - 137

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

138 - 160

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

PODER EJECUTIVO ESTATAL

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2°, 9° y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7 y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y

CONSIDERANDO


Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, dentro del marco estratégico de la política educativa, establece como uno de sus objetivos impulsar una política educativa incluyente y equitativa, vigilando que se cumplan las disposiciones relacionadas con la educación, la cultura, la recreación, el deporte, la ciencia y la tecnología, establecidas en la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y sus respectivos reglamentos.

Que en este mismo Plan, en el Eje Dos, La Obra Humana, 2-A, Educación y Formación para la Vida, el Gobierno del Estado de Sinaloa concibe la educación como un bien público y un derecho social, decisivo para el desarrollo de la economía, la moderación de la pobreza, la consolidación de los derechos fundamentales y la cohesión social; por lo que, en el ejercicio de la presente administración, el Ejecutivo del Estado asume el compromiso de poner en marcha políticas públicas que favorezcan la equidad, la calidad, la pertinencia, la innovación, la infraestructura y la evaluación del sistema educativo estatal.


Que asimismo, en este documento plantea consolidar el sistema educativo como uno de los grandes logros sociales de México, encauzando a la labor educativa hacia la búsqueda de la equidad y la justicia social, sumándole la promoción de la democracia y la responsabilidad social, ubicándola como la prioridad de las políticas públicas que forman la agenda principal del Ejecutivo, para impulsar a todos los Sinaloenses hacia una formación integral, digna para la vida y la paz.

Que la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, en su artículo 9°, establece que la educación que imparta el Estado será gratuita, y en sus fracciones IX y XI prescribe que:

"Consolidará la conciencia de la unidad nacional, inculcando el respeto a la historia, a los



fejar



símbolos patrios y a las tradiciones nacionales y de la entidad, así como el repudio a la conductas delictivas y el rechazo de toda actitud antisocial"; de igual manera, Impulsará la creatividad artística, el conocimiento de la cultura universal y la de nuestra nación, a la vez que los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la entidad y propiciará su divulgación en todos los ámbitos sociales.

Que el Ejecutivo a mi cargo, al presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa la iniciativa para instituir el Himno Oficial de nuestra entidad federativa, entre los motivos expresados manifestamos que:

"La encrucijada en que nos coloca esta hora nos obliga a sumar esfuerzos; a colocar la visión del Estado que queremos construir por encima de nuestras particularidades, a ponderar y difundir lo mejor que tiene nuestra tierra: su gente y sus valores. A sentar los cimientos que favorezcan hoy y que consoliden mañana una nueva relación social basada en el respeto, la solidaridad, la colaboración y la confianza recíproca. Y para abonar esa ruta, me permito someter a la atenta consideración suyas, la siguiente iniciativa de Decreto".

Que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, instituyó, a través de su Decreto Número 784, el Himno Oficial del Estado de Sinaloa, el cual se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el 22 de abril del 2013, para entrar en vigor el día 23 siguiente.

Que dicho Cuerpo Legislativo expresa en el Artículo 3º, del mencionado Decreto, que el Himno Oficial del Estado de Sinaloa, deberá interpretarse en las escuelas públicas del Estado y en los actos cívicos oficiales.

Que el espíritu de la Ley de Educación del Estado de Sinaloa, también establece, en su artículo 9º, fracciones I, II y XIV, que este servicio impartido por el Estado debe de fomentar los valores de respeto, libertad, solidaridad, equidad, la no discriminación; así como actitudes positivas hacia el trabajo, su familia, la patria y la humanidad; valores que se promueven en la letra del Himno Oficial del Estado de Sinaloa.

Que la difusión y ejecución del Himno Oficial del Estado de Sinaloa, en los planteles educativos y en los eventos cívicos oficiales, contribuirá a la formación y consolidación del

futuro ciudadano, como personas con profunda vocación patriótica, respetuoso en sus deberes con la familia, la sociedad y con los símbolos patrios.

En mérito de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, tengo a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN
DEL HIMNO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°.- En todos los planteles públicos de educación básica, media superior y superior, así como en los particulares incorporados al Estado con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se deberá entonar el Himno Oficial del Estado de Sinaloa.

Artículo 2°.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- Reglamento, Instrumento u ordenamiento:

El presente Reglamento para la Difusión y Ejecución del Himno Oficial del Estado de Sinaloa;

II.- Himno Oficial:

El Himno Oficial del Estado de Sinaloa, instituido por Decreto No. 784, expedido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 22 de abril de 2013.

III.- SEPyC o Autoridad Educativa Estatal:

La Secretaría de Educación Pública y Cultura; y

IV.- Ejecutivo Estatal o Gobierno del

El Gobierno del Estado de Sinaloa.

Estado:

Artículo 3°.- Para dar cumplimiento a la anterior disposición, en cada plantel educativo de los tipos y niveles indicados se entonarán, en los honores a la bandera y demás actos cívicos y oficiales, la letra y música del Himno Oficial en forma integral, esto es, en sus cuatro estrofas y el coro, mediando siempre la entonación previa del Himno Nacional.

Artículo 4°.- Las instituciones de la administración pública estatal, paraestatal, las agrupaciones legalmente constituidas y las de los ayuntamientos, deberán entonar en sus ceremonias, para rendir honores a la bandera nacional, el Himno Oficial, después del Himno Nacional obligatorio.

Artículo 5°.- Las dependencias integrantes de la administración pública estatal y paraestatal; así como las de los Ayuntamientos de la Entidad procurarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la difusión, ejecución y respeto del Himno Oficial.

CAPÍTULO II

DE LA DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DEL HIMNO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 6°.- Corresponde a la SEP y C promover, regular y autorizar el uso y difusión del Himno Oficial.

Artículo 7°.- El Himno Oficial se entonará, con carácter obligatorio, cuando se rindan honores a la bandera nacional los lunes, al inicio de labores escolares o a una hora determinada en ese día durante la mañana; o por la tarde, tratándose del turno vespertino; así como al inicio y fin de cursos.

Artículo 8°.- Si está presente la banda de guerra en el acto cívico u oficial, donde se entone el Himno Oficial, ésta permanecerá en silencio y en posición de firmes.

firmas

Artículo 9°.- El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Oficial se apejarán a la letra y música de la versión establecida en el Decreto No. 784 expedido por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 22 de abril de 2013; para cuyos efectos, dicha versión original se reproduce en el presente ordenamiento.

La interpretación del Himno Oficial se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad, los varones con la cabeza descubierta.

Artículo 10.- Se prohíbe alterar la letra o música del Himno Oficial y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Así como cantarlo o ejecutarlo con fines de publicidad comercial o de índole semejante.

Artículo 11.- Para el debido cumplimiento del artículo precedente, la letra y música autorizada del Himno Oficial es la siguiente:

Sinaloa, la Patria te llama
al trabajo fecundo y creador,
con tu nombre mi pecho se inflama
de cariño, respeto y amor.

Vienes de un venturoso pasado,
tu futuro es de prosperidad,
en la paz se construye el Estado
en la unión la solidaridad.

CORO

Sinaloa, en tu tierra bendita
once ríos el cielo formó,
en mis venas tu sangre palpita
tu nobleza en mi ser se fundió.

Nuestros héroes están en tu Historia:
Flores, Leyva, Rosales, Rubí...
También Buelna, de grata memoria
y Alvarado, lucharon por ti.

Sus banderas aún siguen vigentes:
democracia y justicia social.
sinaloenses patriotas, valientes,
hoy honramos su ejemplo inmortal.

CORO

Sinaloa, en tu tierra bendita
once ríos el cielo formó,
en mis venas tu sangre palpita
tu nobleza en mi ser se fundió.

En la historia de México brilla
Sinaloa, tu luz sin igual,
pues te das de manera sencilla
compartiendo tu pan y tu sal.

Hoy tus hijos honramos tu tierra
con fervor, tolerancia y honor,
si nos dan a escoger paz o guerra
a la paz damos todo el valor.

CORO

Sinaloa, en tu tierra bendita
once ríos el cielo formó,
en mis venas tu sangre palpita
tu nobleza en mi ser se fundió.

Nuestro pueblo defiende la *vida*
y también ama la libertad,
mantenemos su flama encendida,
nos crecemos en la *adversidad*.

Somos francos, amigos sinceros
somos leales a carta cabal,
sinaloenses honrados, enteros,
gente noble, de trato formal.

CORO

Sinaloa, en tu tierra bendita
once ríos el cielo formó,
en mis venas tu sangre palpita
tu nobleza en mi ser se fundió.



ff
Si no
ff

6 |
lo o, la pa tria te lla ma al tra ba jo fe cin do y crea dor, con tu

[Handwritten signature]

fina

10

nom bre mi pe cho se in fla ma de ca ri ño, res pe to y a mor. Vic nes

14

de un ven tu ro so pa sa do, tu fu tu ro es de pros pe ri dad, en la

[Handwritten signature]

fin

[Handwritten flourish]

18

paz se con truye el es ta do, en la union la so li da ri dad. Si na

22

lo a con tu tie rra ben di ta on ce ri os el cie lo for

fuer

25

mó, en mi ve nas tu san gre pal pi ta tu no ble za en mi ser se fu

This system contains the first two staves of music. The top staff is a vocal line in a treble clef with a key signature of one flat and a 2/4 time signature. The bottom staff is a piano accompaniment in a bass clef. The lyrics are written below the vocal line.

This system shows the piano accompaniment for the first system, consisting of two staves. It features several triplet markings (indicated by a '3' over the notes) in the right hand.

29

dió. Nues tros hé roes es tán en tu his to ria: Flo res, Lcy va, Ro sa les, Ru

This system contains the second two staves of music. The top staff is a vocal line in a treble clef. The bottom staff is a piano accompaniment in a bass clef. The lyrics are written below the vocal line.

This system shows the piano accompaniment for the second system, consisting of two staves. It features a long melodic line in the right hand with a slur over it.

fin

33

bi.. Tam bién. Bucl ra, de gra ta me mo ria y. Al va

36

ra do, lu cha ron por ti. Sus ban de ras aún si. guen. vi gen tes: de mo

fin

40

cra cia y jus ti cia so cial. Si na lo en ses pa trio tas, va lien tes, hoy hon

44

ra mos su, e jem plo, in mor tal. Si na lo a, en tu tie rra ben

fin

47

di ta on ce ri os el cic lo for mó, en mi ve nas tu san gre pal

51

pi tu tu no ble za, en mi ser se sun dió. En la his to ria de Mé xi co

Handwritten signature on the left side of the page.

fin



55

bri lla Si na lo a, tu luz sin i guál, pues te das de ma ñe ra sen

This system contains the first two staves of music. The top staff is a vocal line in G major, starting with a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The bottom staff is a piano accompaniment in G major, starting with a bass clef. The lyrics are written below the vocal staff.

This block shows the piano accompaniment for the first system, consisting of two staves. The right hand plays chords and moving lines, while the left hand provides a steady bass line with chords.

59

ci lla com par tien do tu pan y tu sal. Hoy tus hi jos hon ra mos tu

This system contains the second two staves of music. The top staff is a vocal line in G major, continuing from the first system. The bottom staff is a piano accompaniment in G major. The lyrics are written below the vocal staff.

This block shows the piano accompaniment for the second system, consisting of two staves. The right hand plays chords and moving lines, while the left hand provides a steady bass line with chords.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a name, located on the left side of the page.

fiar

A handwritten word, possibly a name or a signature, located at the bottom center of the page.

A short, horizontal handwritten mark or signature, possibly a name, located at the bottom right of the page.

63

tie rra con fer vor, to le ran ci y, ho nor si nos dan a, es co jer paz ó

This system contains the first four measures of the piece. It features a vocal line in the upper staff and a piano accompaniment in the lower staff. The lyrics are: "tie rra con fer vor, to le ran ci y, ho nor si nos dan a, es co jer paz ó".

This system shows the piano accompaniment for measures 63-66, consisting of two staves with chords and melodic lines.

67

guc ra a la paz da mos to do el va lor. Si na lo a, en tu tie rra ben

This system contains the next four measures. The lyrics are: "guc ra a la paz da mos to do el va lor. Si na lo a, en tu tie rra ben".

This system shows the piano accompaniment for measures 67-70, including a triplet in the final measure of the lower staff.

J!

fin

71

di in on ce ri os ci cie so for mó, en' mis ve nas tu san gre pãl

This system contains measures 71 through 74. It features a vocal line in the upper staff and a piano accompaniment in the lower staff. The key signature has two flats (B-flat and E-flat), and the time signature is 4/4. The lyrics are: "di in on ce ri os ci cie so for mó, en' mis ve nas tu san gre pãl".

This block shows the piano accompaniment for measures 71-74. It includes triplets in measures 73 and 74. The piano part consists of chords and moving lines in both the right and left hands.

75

pi ta tu no ble za, en mi ser se fun dió. Nues tro pue blo de sien de la

This system contains measures 75 through 78. It features a vocal line in the upper staff and a piano accompaniment in the lower staff. The key signature has two flats, and the time signature is 4/4. The lyrics are: "pi ta tu no ble za, en mi ser se fun dió. Nues tro pue blo de sien de la".

This block shows the piano accompaniment for measures 75-78. It includes a fortissimo (ff) dynamic marking in measure 77. The piano part consists of chords and moving lines in both the right and left hands.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

79

vi da y tam bien a ma la li ber tad, man te ne mos su fia ma en cen

83

di da, nos cre ce mos en la ad ver si dad. So mos fran cos, a mi gos sin

fms

87

cc ros so mos tea tes a car ta ca bal, si na loen ses lion ra dos, en

91

te ras, gen te no ule, de tra to for mal. Si na lo a, en tu lie rra ben

fms

95

di tu on ce ri os el cie lo for mó en mis ve nas tu san gre pa!

This system contains the first two staves of music. The top staff is a vocal line in a treble clef with a key signature of one flat (Bb) and a common time signature (C). The lyrics are written below the notes. The bottom staff is a piano accompaniment in a bass clef, featuring a steady eighth-note bass line and chords in the right hand.

This block shows the piano accompaniment for the first system, consisting of two staves (treble and bass clefs). The right hand plays chords and moving lines, while the left hand provides a rhythmic foundation with eighth notes.

99

pi ta tu no ble za en mi ser se fun dió.

This system contains the second two staves of music. The top staff is a vocal line in a treble clef with a key signature of one flat (Bb) and a common time signature (C). The lyrics are written below the notes. The bottom staff is a piano accompaniment in a bass clef, continuing the rhythmic and harmonic pattern from the first system.

This block shows the piano accompaniment for the second system, consisting of two staves (treble and bass clefs). The right hand features more complex chordal textures and melodic fragments, while the left hand maintains the eighth-note bass line.

A large, stylized handwritten mark or signature is present on the left margin, extending vertically across the second system of music.

A smaller, horizontal handwritten mark or signature is located on the right margin, below the second system of music.

Artículo 12.- Todas las ediciones o reproducciones del Himno Oficial requerirán de autorización de la Autoridad Educativa Estatal. De la misma manera, las estaciones de radio y televisión podrán transmitir el Himno Oficial, íntegramente, previa autorización, con excepción de las transmisiones oficiales estatales.

Artículo 13.- En todos los planteles a que se refieren los artículos 1° y 3° del presente Reglamento se incluirá, como contenido programático regional, la enseñanza del Himno Oficial. Asimismo, las autoridades educativas convocarán, anualmente, a un concurso de coros escolares sobre la interpretación del Himno Oficial, donde participen los alumnos de educación primaria y secundaria del Sistema Educativo Estatal.

CAPÍTULO III

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.- Será competencia de la Autoridad Educativa Estatal vigilar el estricto cumplimiento de este Reglamento, a través de las áreas oficiales, directivos y maestros de los planteles educativos.

Artículo 15.- Las infracciones al presente ordenamiento legal se calificarán como desacato o falta de respeto a los símbolos estatales y serán sancionadas, según su gravedad y la condición del infractor.

TRANSITORIOS

Primero.- El Gobierno del Estado otorgará a cada plantel público de los señalados en el artículo 1°, de este ordenamiento legal, un disco compacto conteniendo la letra y música del Himno Oficial con la versión autenticada por la SEP/C.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Tercero.- Las Normas contenidas en este ordenamiento, analíticamente se derivan de los principios legales emanados de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 15 días del mes de agosto del año 2013.

ATENTAMENTE
SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA


C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS


C. FRANCISCO CUAUHTÉMOC FRÍAS CASTRO